

MUY URGENTE



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Pediátricas

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



Memorando N° 357-2026-OSGM-OEA-HEP

Para CPC. Jessie Sánchez Llerena
Jefa de la Oficina de Logística

De Ing. Eloy Arango Huamani
Jefe de la Oficina Servicios Generales y Mantenimiento

Asunto REFORMULACION DE PEDIDO DE ADQUISICION URGENTE DE
TELAS PARA EL HEP

Referencia Memorando No.1173-2026-OL-HEP/MINSA

Fecha Lima, 4 de junio del 2026



Por medio del presente me dirijo a Usted para saludarla y a la vez en vista de los requerimientos urgentes de los diferentes servicios asistenciales para el suministro de ropa hospitalaria y quirúrgica, se adjuntan las Especificaciones Técnicas con el levantamiento de observaciones indicadas en el documento de la referencia, para la adquisición de Telas para el Hospital de Emergencias Pediátricas, necesaria para la confección de prendas para nuestros pequeños pacientes y personal asistencial.

En tal sentido, se solicita en forma URGENTE, que a través de su despacho se realice las gestiones correspondientes para llevar a cabo la contratación de adquisición solicitada, mientras dure el proceso mayor.

Asimismo, es necesario mencionar que el presente requerimiento no se encuentra dentro de nuestro Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios del 2026.

Sin otro particular, agradezco su atención

Atentamente

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

Ing. Eloy A. Arango Huamani
JEFE

EAH/mpp

Requerimiento

Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
Actividad del POI:	5001565
Denominación de la contratación:	ADQUISICION DE TELAS PARA CONFECCION DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRURGICA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la disponibilidad de indumentaria hospitalaria y quirúrgica adecuada, segura e higiénica para los pacientes pediátricos del Hospital de Emergencias Pediátricas, contribuyendo a la continuidad de la atención médica, el control de infecciones y la protección del equipo humano en ambientes asistenciales.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir telas de calidad para la confección de ropa hospitalaria y quirúrgica (batas, pijamas, sábanas, entre otros), que cumplan con los estándares técnicos y sanitarios exigidos para su uso en ambientes clínicos y quirúrgicos del Hospital de Emergencias Pediátricas, asegurando su resistencia, durabilidad, comodidad y facilidad de esterilización.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Código SIGA	Descripción del bien
01	600 METROS	895700080772	TELA DRILL VERDE QUIRURGICO SANFORIZADO
02	600 METROS	895700080169	TELA BRAMANTE BLANCO OPTICO
03	500 METROS	895700081119	TELA BOMBASI
04	150 METROS	895700081123	TELA POLAR
06	500 METROS	895700081239	PEPELINA ESTAMPADA
05	100 METROS	895700080041	FRANELA ESTAMPADA

3.2 Características técnicas

3.2.1 TELA DRILL VERDE QUIRURGICO:

- Composición 100% de algodón
- Ancho: 1.80 mts
- Peso: 254.20 gr/m²
- Acabado: mercerizado, teñido indantreno, sanforizado (no encoge)
- Resistencia: Alta resistencia a la tracción, desinfección y lavado industrial

3.2.2 TELA BRAMANTE BLANCO OPTICO

- Composición 100% de algodón
- Ancho del Fardo 1.80 mts
- Peso: 190 gr/m²
- Acabado: sanforizado (no encoge)

3.2.3 TELA BOMBASI

- Color: Blanco
- Composición: 100 % de algodón
- Ancho: 0.80 mts
- Peso: 243 gr/m²
- Acabado: perchado

3.2.4 TELA POLAR

- Color: Morado
- Composición: 100 % polyester
- Diseño infantil (ositos)
- Ancho: 1.60 mts
- Peso: 220 gr/m²
- Acabado: suave



3.2.5 TELA POPELINA ESTAMPADA

- Color: Variado, diseños infantiles
- Composición 65% polyester y 35%de algodón
- Ancho 1.70 mts
- Peso: 110 gr/m2
- Acabado: suavizado

3.2.6 FRANELA ESTAMPADA

- Color: Variado, diseños infantiles
- Composición: 100% algodón
- Ancho: 1.60 mts
- Acabado: perchado
- Peso: 185 gr/m2

3.3 Reglamentos técnicos o normas metroológicas y/o sanitarias

No aplica

3.4 Acondicionamiento, montaje o instalación

No aplica.

3.5 Embalaje y rotulado (TODOS LOS FARDOS DE TELAS DEBEN SER DOBLETEADOS)

El proveedor deberá entregar las telas debidamente embaladas y rotuladas, garantizando su integridad y protección durante el transporte, carga, descarga y almacenamiento. El embalaje debe ser resistente, sellado y libre de contaminantes, acorde con las condiciones de bioseguridad para productos textiles destinados al uso hospitalario.

El rotulado exterior deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Descripción del producto (tipo de tela y color)
- Composición del material (porcentaje de algodón, poliéster u otros)
- Metraje o peso neto del contenido
- Lote de producción
- Fecha de fabricación

Todo embalaje deberá ser nuevo, limpio y en buenas condiciones, y permitir una adecuada identificación y trazabilidad de los bienes entregados, en cumplimiento de las normas sanitarias aplicables al entorno hospitalario.

3.6 Transporte

El transporte de las telas estará a cargo del proveedor, quien deberá asegurar que los bienes sean trasladados en condiciones adecuadas de limpieza, protección y seguridad, garantizando que lleguen sin deterioro al almacén central del Hospital de Emergencias Pediátricas.

3.7 Garantía comercial

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de conformidad de la entrega, durante la cual se compromete a reponer o sustituir, sin costo adicional, cualquier lote de tela que presente defectos de fabricación, fallas en el tejido, alteración de color, encogimiento anormal, contaminación u otra condición que impida su uso.

3.8 Muestras

No aplica.

3.9 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.9.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica.

3.9.2 Soporte técnico

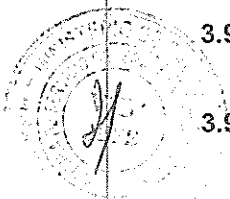
No aplica.

3.9.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

3.9.4 Otras prestaciones accesorias

No aplica.



3.10 Sistema de entrega

La entrega de los bienes se realizará en una sola armada (entrega única), dentro del plazo establecido en la orden de compra, en el almacén central del Hospital de Emergencias Pediátricas.

La entrega incompleta, fuera de plazo o sin las condiciones estipuladas podrá generar penalidades conforme a la normativa de contrataciones del Estado.

3.11 Modalidad de pago

El pago se realizará en una sola armada, previa conformidad de la entrega total de los bienes por parte jefe de Servicios Generales y del área de almacén del Hospital de Emergencias Pediátricas.

La conformidad estará sujeta a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de embalaje y rotulado, así como a la presentación de los documentos obligatorios:

- Factura o boleta electrónica
- Guía de remisión
- Acta de conformidad de bienes (firmada por el área usuaria)

3.12 Seguros

El proveedor será responsable por la integridad de los bienes hasta su entrega y conformidad por parte del Hospital de Emergencias Pediátricas. Por tanto, deberá asumir todos los riesgos asociados al transporte, manipulación, pérdida, daño o deterioro de los bienes durante el traslado hasta el lugar de entrega.

No se exigirá la contratación de un seguro específico por parte del proveedor; sin embargo, este deberá garantizar que los bienes lleguen en condiciones óptimas, completas y conforme a lo requerido, sin generar costos adicionales para la Entidad.

3.13 Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica.

3.14 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.14.1 Lugar

Prof. Huamanga N° 137- La Victoria (Almacén).

3.14.2 Plazo

Cinco (05) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor que participe en el presente proceso de contratación deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Persona Natural y/o Persona Jurídica.
- Estar habilitado para contratar con el Estado.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con RUC activo y habido.
- No estar inhabilitado o impedido para contratar con el Estado.

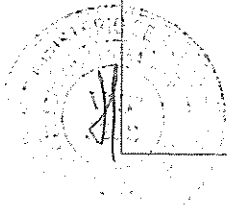
V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

Además de las obligaciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y el contrato correspondiente, el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1. Entregar los bienes conforme a lo especificado en las características técnicas del requerimiento, en el plazo, lugar y condiciones señaladas en la orden de compra o contrato.
2. Garantizar la calidad, composición y metraje de las telas entregadas, asegurando que correspondan a las muestras aprobadas y cumplan con las normas técnicas aplicables.
3. Asumir los gastos de transporte, carga, descarga y demás costos asociados a la entrega de los bienes en el almacén del Hospital de Emergencias Pediátricas.
4. Presentar los documentos obligatorios para el proceso de recepción y conformidad: guía de remisión, factura electrónica y cualquier otro que exija la Entidad.
5. Reponer o sustituir de inmediato cualquier bien que presente defectos de fabricación, deterioro o no cumpla con las especificaciones técnicas, sin costo adicional para la Entidad.
6. Cumplir con todas las medidas sanitarias y de bioseguridad durante el proceso de entrega, conforme a los protocolos del establecimiento de salud.
7. Guardar confidencialidad sobre cualquier información institucional a la que tuviera acceso durante la ejecución contractual.



8. Respetar las normativas de seguridad, acceso y control interno del hospital durante el ingreso al almacén y entrega de los bienes.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

Además de las obligaciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las condiciones contractuales, la Entidad asumirá las siguientes obligaciones adicionales:

1. Recepcionar oportunamente los bienes en el lugar, fecha y condiciones establecidas, en coordinación con el área de almacén.
2. Verificar y evaluar el cumplimiento técnico de los bienes entregados, en base a las especificaciones técnicas, muestras aprobadas y demás requisitos del requerimiento.
3. Emitir la conformidad de la entrega en caso de verificarse el cumplimiento integral de los bienes y condiciones pactadas.
4. Brindar información oportuna y precisa al proveedor sobre cualquier observación o incumplimiento detectado durante la recepción.

5.2 Adelantos

No aplica

5.3 Subcontratación

No aplica

5.4 Confidencialidad

El contratista se compromete a guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda información, documentación o datos a los que tenga acceso con motivo de la presente contratación, ya sea de forma verbal, escrita, visual, electrónica u otro medio, relacionados con el Hospital de Emergencias Pediátricas.

5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

Durante la ejecución del contrato, el Hospital de Emergencias Pediátricas adoptará las siguientes medidas de control, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proveedor:

1. Supervisión técnica del área usuaria, que verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las telas entregadas, conforme a las muestras aprobadas y las condiciones pactadas.
2. Verificación física y documental de los bienes por el área de almacén al momento de la entrega, contrastando la cantidad, estado, rotulado, metraje y composición de las telas.
3. Seguimiento al cumplimiento de los plazos, condiciones de embalaje, transporte y rotulado, conforme a lo estipulado en el requerimiento y orden de compra.
4. Aplicación de penalidades, en caso de incumplimientos en la entrega, calidad del producto, plazos u otras condiciones contractuales, según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

5.6 Conformidad

5.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción física y documental de los bienes estará a cargo del Área de Almacén del Hospital de Emergencias Pediátricas, la cual verificará:

- La cantidad y presentación de las telas entregadas
- El estado de los bienes (sin daños, suciedad o defectos visibles)
- El cumplimiento de las condiciones de embalaje, rotulado y transporte

Posteriormente, la conformidad técnica de los bienes será otorgada por el Área Usuaria- Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, luego de verificar que las telas cumplen con:

- Las especificaciones técnicas establecidas en el requerimiento
- Las normas de calidad, composición y resistencia exigidas para su uso hospitalario

Ambas áreas emitirán el acta de conformidad correspondiente, documento indispensable para el trámite de pago.

5.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica

5.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No aplica



5.7 Forma y condiciones de pago

El pago al proveedor se realizará en una sola armada, previa verificación del cumplimiento total de las condiciones contractuales y emisión de la conformidad por parte del Área Usuaria y el Área de Almacén del Hospital de Emergencias Pediátricas.

Para ello, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura electrónica o boleta, según corresponda
- Guía de remisión debidamente firmada
- Acta de conformidad emitida por las áreas responsables

No se reconocerán pagos adelantados ni pagos parciales. Cualquier incumplimiento en la entrega, calidad o condiciones del bien será causal para retener el pago hasta su subsanación o aplicación de penalidades, según corresponda.

5.8 Responsabilidad del proveedor

El proveedor será responsable de cumplir íntegramente con todas las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas y legales derivadas del presente proceso de contratación, incluyendo, pero no limitándose a:

Entregar los bienes en la cantidad, calidad y condiciones establecidas, conforme a las especificaciones técnicas.

Garantizar que las telas sean nuevas, de primera calidad, sin defectos de fabricación ni daños físicos, y aptas para su uso hospitalario.

Asumir los riesgos y costos del transporte, manipulación y entrega, hasta que los bienes sean recibidos y conformados por la Entidad.

Reponer o sustituir, sin costo adicional, cualquier bien que no cumpla con los requisitos establecidos o que presente deterioro o no conformidad durante la entrega.

Responder por daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y demás normativas aplicables.

Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad laboral y prevención de riesgos durante todas las actividades vinculadas a la ejecución contractual.

5.9 Fórmula de reajuste

No aplica.

5.10 Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

5.10.1 Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

Para Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25



5.10.2 Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Retraso en la entrega de los bienes	0.10% del monto total contratado por cada día calendario de retraso, hasta un máximo del 10% del valor del contrato	Aplicación automática mediante informe del área usuaria.
02	Entrega parcial o incompleta o sin justificación	0.50% del valor del ítem afectado por cada día de incumplimiento.	Informe técnico del área usuaria solicitando penalidad y notificación al proveedor.
03	Bienes entregados no conformes o defectuosos (sin posibilidad de uso)	Penalidad equivalente al 2% del valor de los bienes observados.	Informe técnico del área usuaria; se comunica al proveedor para subsanación y se aplica penalidad.

5.11 Garantías

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

5.12 Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

- Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.
- Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

5.13 Solución de controversias

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

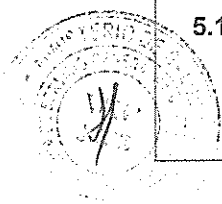
5.14 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

5.15 Gestión de riesgos

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la



probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

5.16 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

5.17 Aplicación supletoria

No Aplica

5.18 Medidas de seguridad en la prestación del servicio

El proveedor deberá cumplir estrictamente con las medidas de seguridad y bioseguridad durante el proceso de entrega de los bienes, a fin de proteger la integridad del personal, de los bienes y del entorno hospitalario. Para ello, deberá:

1. Respetar las rutas de acceso, horarios y protocolos de ingreso al hospital, coordinando previamente con el Área de Almacén.
2. Asegurar la manipulación adecuada de los bienes, evitando daños físicos, contaminación o exposición indebida durante la descarga y entrega.
3. Cumplir con todas las disposiciones internas de seguridad de la entidad, así como con las normas sanitarias nacionales vigentes.

El incumplimiento de estas medidas podrá ser causal de observación, no conformidad.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

Ing. Eloy X. Arango Huamani
JEFE

